



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ABRIL DE 2022

No. 824

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Regularización de la Tenencia de la Tierra para el asentamiento humano respecto de los lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la manzana 03 y los lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón 5

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los conceptos que se indican para la Escrituración e Individualización de las Cuentas Prediales de locales destinados a Plazas, Bazares y Regularización de Corredores Comerciales, así como de los Cajones de Estacionamiento correspondientes, construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el FONDECO-DF, por si o a través de los Fideicomisos en los que actué como Fideicomitente o Fideicomisario 7

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, Cuotas y/o Tarifas publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de marzo de 2022 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el Diverso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria mediante los Programas de Financiamiento del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de septiembre de 2020 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Taxi 2022” 16

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2022” 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas, 2022”, Acciones para Servicios de Interpretación y/o Traducción en Lenguas Indígenas Nacionales, Modalidad Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de Interpretación y Traducción de Atención Múltiple 69

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 09/2022 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Unidad de Contacto del Secretario 24 Horas / 7 Días” 75
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 10/2022 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Estrategia Integral de Intervención Temprana para la Prevención de la Violencia y el Delito” 76

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Dictamen aprobado por el Concejo de la Alcaldía de modificaciones al Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento 77
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultada la versión actualizada del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento 78

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo con número de registro MA-07/030322-AZC-14283B 79

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Coyoacán Contigo por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de marzo de 2022 80
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Coyoacán Contigo por tu Salud”, para el Ejercicio Fiscal 2022 82

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Coyoacán Contigo por tu Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de marzo de 2022 88
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Acuerdo General por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de toda la demarcación territorial los días y horas que se indican 91
- Alcaldía en Iztapalapa**
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información” 93

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

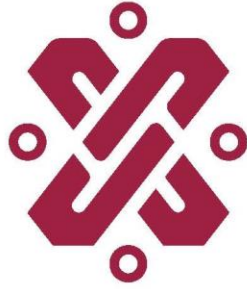
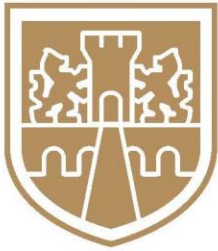
- ◆ Reglas de Funcionamiento de la Coordinación Interinstitucional de Operación y Supervisión del Banco de Perfiles Genéticos de la Ciudad de México 97

Universidad Autónoma

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el Acuerdo de Creación del “Sistema de Datos Personales del Registro de Casos Confirmados, Sospechosos, Reinfecciones y Solicitudes de Apoyo por COVID-19, de la Comunidad Universitaria” 106
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el Acuerdo de Supresión del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Información Estadística” 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Internacional número 30001122-009-2022.- Convocatoria 09.- Adquisición de medios de contraste para imagenología 108
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Internacional número 30001122-010-2022.- Convocatoria 10.- Adquisición de tiras reactivas para determinación cuantitativa de glucosa en sangre 110



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 85, fracción III, 97, y 110, fracciones I, II, III, V, X, XIV, XV, XXI y XXV, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI, VIII y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII y 193, fracciones XX, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11, 12 y 49, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (en adelante la “Secretaría”), le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que, según lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I, VI y XLI de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la “Secretaría” tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la “Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que, en atención al contenido del artículo 18, fracción V, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, para la ejecución de la política de movilidad, la “Secretaría” podrá auxiliarse del Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

Que, el Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, de conformidad con los artículos 29 y 30, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tiene como propósito buscar los mecanismos y ejecutar las acciones necesarias para eficientar el servicio de transporte de pasajeros público y asegurar no poner en riesgo su prestación a través de la figura de un Fideicomiso.

Que, de acuerdo con el Primer párrafo, inciso c), de la cláusula Cuarta del Contrato del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público conforme a su Primer Convenio Modificatorio, entre sus fines se encuentra el de coadyuvar, como agente de cambio institucional para el Gobierno de la Ciudad de México, a definir e implementar, en conjunto con la “Secretaría”, las acciones necesarias para garantizar, eficientar y mejorar el servicio de transporte de pasajeros público concesionado, así como renovar el parque vehicular y la infraestructura del servicio.

Que, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, mediante acuerdo FIFINTRA/05/03/EXTRAORDINARIA/2022, el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó el “Programa de Sustitución de Taxi, 2022” (en adelante “Acción”).

Que, con el objeto de apoyar la renovación de vehículos que brindan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual Concesionado, (en adelante “Taxi”), en la Ciudad de México, la “Secretaría” en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (en adelante “Fideicomiso”), con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: “Programa de Sustitución de Taxi, 2022”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Apoyo económico para la sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México por unidades nuevas altamente eficientes, híbridas o eléctricas.

3. ENTIDADES RESPONSABLES:

A. El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (“Fideicomiso”), por medio de su Comité Técnico, aportará los recursos para financiar los apoyos económicos para la sustitución de unidades que prestan el servicio de “Taxi”, entregados por medio de la “Acción”.

B. La “Secretaría”, por medio de la Subsecretaría del Transporte (“Subsecretaría”), a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte y de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual, serán responsables de la gestión operativa de la “Acción”.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

La sustitución de “Taxi”, implementada de manera anual, inició en 2002 como una Actividad Institucional de la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad. En este sentido, de 2019 a 2021, la “Secretaría” llevó a cabo estos Programas de Sustitución como Acciones Sociales con el objetivo de apoyar a los concesionarios con la renovación de vehículos que brindan el Servicio de “Taxi” en la Ciudad de México, cuyas unidades cuenten con más de diez años de antigüedad, o que hayan sido objeto de robo o pérdida total en un hecho de tránsito. Las unidades adquiridas en el marco de la “Acción” deben cumplir con las características técnicas, de seguridad, eficiencia y accesibilidad requeridas por la “Secretaría”, a efecto de brindar un servicio de calidad a los usuarios, así como contribuir a mejorar las condiciones ambientales.

La evolución de las actividades para la renovación del parque vehicular de “Taxi”, pone de manifiesto la creciente importancia de la intervención gubernamental para la modernización del Transporte de Pasajeros Público Concesionado de la Ciudad de México, la cual otorga apoyos económicos y facilita el acceso a financiamiento favorable a los concesionarios que desean sustituir o adquirir una unidad para la prestación del servicio de “Taxi”. En el siguiente cuadro se presenta la evolución en los montos y modalidades del apoyo económico para la sustitución de “Taxi”:

Evolución del monto de los apoyos económicos

Año	“Apoyo económico”	“Financiamiento”
2002 – 2013	\$15,000.00	N/A
2014 – 2015	\$25,000.00	N/A
2016 – 2017	\$45,000.00 para autos híbridos	Por medio de “NAFIN”
2018	\$50,000.00 para autos híbridos	Por medio de “NAFIN”
2019 - 2020	\$50,000.00 para autos altamente eficientes / \$100,000.00 para autos híbridos y eléctricos	Por medio de “NAFIN”, con tasas de interés por debajo del mercado
2021	\$75,000.00 para autos altamente eficiente \$100,000.00 para autos híbrido o eléctrico \$20,000.00 adicionales para autos que cuenten con asiento de copiloto giratorio	Por instituciones financieras avaladas por “NAFIN”

Cabe mencionar que, en 2020, se añadió un apoyo económico complementario de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para los “Solicitantes” que eligieron vehículos altamente eficientes con medidas de accesibilidad para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo para el uso de personas con discapacidad. Sin embargo, ningún participante optó por el apoyo complementario. Durante 2021, este apoyo económico aumentó a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el objetivo de impulsar la incorporación de este tipo de accesorios, con lo cual se lograron incorporar 56 asientos giratorios en unidades de “Taxi”.

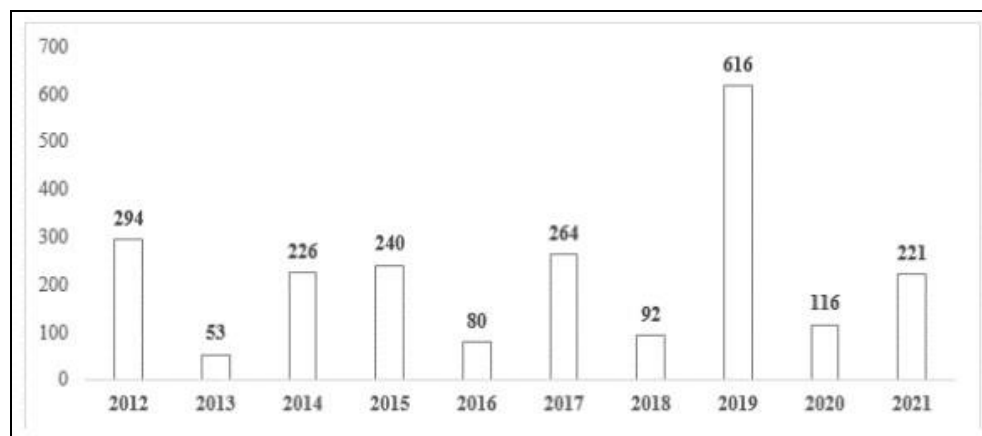
Asimismo, las características técnicas con las que deben cumplir las unidades adquiridas con el apoyo económico, se han modificado a lo largo del tiempo en aras de mejorar las condiciones en que se presta el servicio. Estas características fijan estándares mínimos sobre la eficiencia energética del vehículo, la reducción de emisiones de carbono, la accesibilidad universal y la seguridad de los vehículos. Por ello, a partir de 2019, la sustitución de taxis se enfocó en la renovación de las unidades con automotores altamente eficientes, híbridos y eléctricos.

Evolución de las características técnicas solicitadas

Año	Características técnicas
2002 – 2007	12.5 Km./L y cuatro puertas
2008 – 2015	12.5 Km./L, cajuela no menor a 330 dm ³ y potencia no menor a 85 caballos de fuerza
2016 – 2018	Híbrido o eléctrico
2019 – 2020	Eléctrico, híbrido o altamente eficiente (este último deberá cumplir con: 15 Km./L, NOX acorde con la NOM-042-SEMARNAT-2003) a) Cinturones de seguridad NOM-119-SCFI-2000. b) Bolsas de aire (dos frontales como mínimo). c) Sistema de antibloqueo de frenado (ABS) certificado por el fabricante. d) Reposacabezas para todos los ocupantes. e) Control Electrónico de Estabilidad (ESC) certificado por el fabricante. f) Sistema de anclaje para sujeciones infantiles, que debe cumplir con lo establecido por la ISO 13216.
2021	Eléctrico, híbrido o altamente eficiente (además, deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo Técnico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México) a) Rendimiento mínimo de manejo en Ciudad de 15.0 Km./L. b) En lo relativo a los óxidos de nitrógeno (NOx), cumplir o mejorar lo establecido en el estándar C de la NOM-042-SEMARNAT-2003. c) Emisión CO ₂ máximo (g/km): 155 d) Emisión NOx máximo (g/1000 km): 167 e) Sistemas de sujeción de retenciones familiares. f) Control Electrónico de Estabilidad.

Las convocatorias para la sustitución de “Taxi” son abiertas y de adhesión voluntaria. Esto significa que su demanda varía en función de la difusión que se haga del programa o acción social vigente aplicable, del monto del apoyo económico, de las condiciones económicas de los concesionarios y de las facilidades que den las instituciones financieras para acceder al crédito. Por ello, el número de beneficiarios no ha evolucionado de manera lineal, como se muestra en la siguiente figura:

Número de beneficiarios de los Programas de Sustitución de Taxi en la Ciudad de México, 2012-2021



Fuente: Estadísticas de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual

Como puede observarse, se registró un alza en el número de sustituciones durante 2019, seguido por una baja considerable en 2020. Esto se debe en gran medida a la disminución en la demanda del servicio de “Taxi”, producto de la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) y, por ende, en la disminución de los ingresos del sector, así como en el endurecimiento de los

requisitos para conseguir financiamiento. Derivado de lo anterior, el objetivo de la “Acción” es fomentar el incremento en el número de sustituciones de unidades de “Taxi”, para consolidar esta actividad como una acción social esencial para la modernización del servicio y garantizar el derecho de la ciudadanía a la movilidad bajo los principios de seguridad, accesibilidad universal, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, con vehículos nuevos de bajas emisiones contaminantes y adecuados a las necesidades sociales y ambientales.

4.2 Problema o necesidad que atiende la “Acción”

Actualmente, 27.3% del parque vehicular (alrededor de 25,561 unidades) que presta el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México tiene 10 o más años de antigüedad, por lo que incumplen con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el cual establece que los concesionarios del servicio de “Taxi” tienen la obligación de sustituir sus unidades cada diez años. Aunado a esto, en el contexto actual de disminución en la demanda del servicio y la crisis económica derivada de la pandemia de Covid-19, se prevé un incremento considerable en el número de unidades obsoletas, ya que el parque vehicular de unidades con 8 y 9 años de antigüedad, que pronto concluirán su vida útil y cuya sustitución resulta poco probable, asciende a 18 mil vehículos, lo que equivale a 18% del total de unidades activas que prestan el servicio. En contraste, el número de unidades nuevas, modelo 2020, sólo representan 2% del total.

En general, se observa que la mayor parte del parque vehicular tiene cinco o más años de antigüedad, por lo que son vehículos que no cumplen con los más altos estándares de seguridad, eficiencia y accesibilidad universal. Lo anterior se debe a que, entre los concesionarios del servicio de “Taxi”, impera la compra venta de vehículos usados, como mecanismo de sustitución, cuando sus unidades se acercan a su obsolescencia.

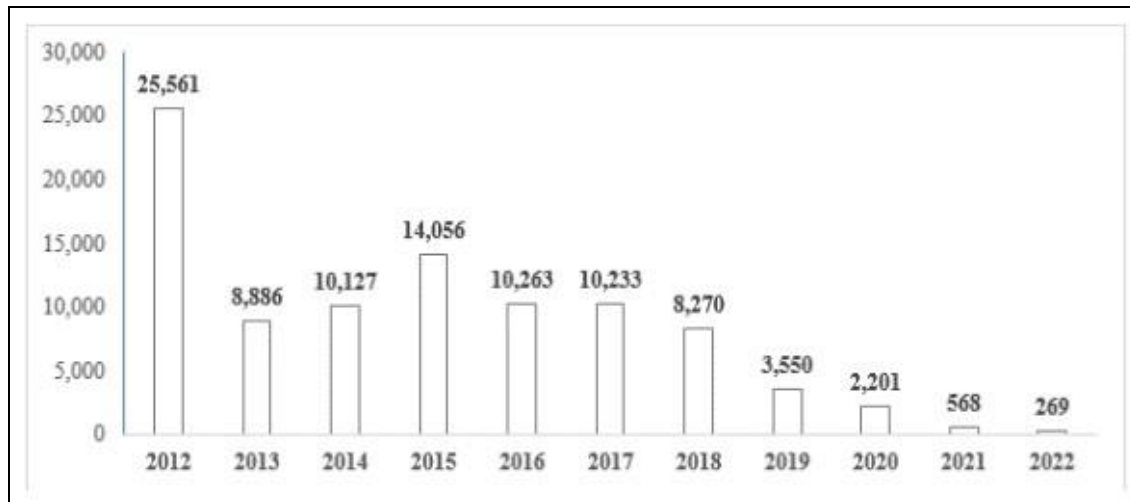
Aunque este sistema de adquisición de vehículos usados permite la sustitución adelantada de las unidades con más años, también ocasiona que el número de unidades nuevas que prestan el servicio sea muy bajo. Además, la mayoría de las unidades usadas no cumplen con los requisitos de seguridad, eficiencia y accesibilidad universal fijados como meta para el año 2022. Aunado a lo anterior, el mecanismo de sustitución adelantada por medio de la compra venta de vehículos usados fomenta que los taxis con 8 o más años de antigüedad continúen circulando, como autos particulares con alto grado de desgaste, e impide que estas unidades obsoletas sean destruidas y recicladas.

Distribución de unidades activas, que prestan el servicio de “Taxi”, por año de fabricación

Año de facturación (antigüedad)	Número de unidades	Porcentaje del total
2012 y anteriores (10 o más años)	25,561	27.3%
2013 (9 años)	8,886	9.5%
2014 (8 años)	10,127	10.8%
2015 (7 años)	14,056	15.0%
2016 (6 años)	10,263	11.0%
2017 (5 años)	10,233	10.9%
2018 (4 años)	8,270	8.8%
2019 (3 años)	3,550	3.8%
2020 (2 años)	2,201	2.3%
2021 (1 año)	568	0.6%
2022	269	0.3%
	93,715	100.0%

Fuente: Estadísticas de la Secretaría de Movilidad

Distribución de unidades activas, que prestan el servicio de “Taxi”, por año de fabricación



Fuente: Estadísticas de la Secretaría de Movilidad

El envejecimiento del parque vehicular que presta el servicio de “Taxi” se debe, principalmente, a las dificultades que los concesionarios enfrentan para llevar a cabo la sustitución oportuna de sus unidades, ya que estos no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir las mensualidades de los créditos que ofrecen las agencias automotrices. Aunado a lo anterior, deben cubrir los costos de operación del servicio, mismos que se han incrementado a lo largo del tiempo, lo que refuerza la dificultad que tienen para conseguir financiamiento.

Se estima que los concesionarios tienen ingresos promedio de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por lo que cuentan con un margen limitado para cubrir el costo de una unidad nueva aceptada por la “Acción”, cuyo precio de contado va desde \$247,900.00 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19 también ha disminuido los ingresos del sector, pues de marzo del 2020 a la fecha se ha observado una disminución de 35% en la demanda del servicio, mientras que la tarifa en la Ciudad de México se ha mantenido en \$8.74 (ocho pesos 74/100 M.N.) para el “taxi libre” durante un periodo de nueve años; no así el precio de la gasolina, insumo básico para su operación, pues de 2017 a 2022 este combustible incrementó, en promedio, 29% su costo comercial (PROFECO, 2022). A esto, hay que agregar los costos de mantenimiento y administrativos, mismos que al acumularse, limitan seriamente su capacidad adquisitiva.

Con respecto al proceso para obtener financiamiento, los concesionarios se enfrentan a situaciones adversas al momento de pretender contratar un crédito para llevar a cabo la sustitución de su unidad, pues al no contar con ingresos fijos comprobables, las financieras los consideran sujetos de crédito de alto riesgo. Lo anterior ocasiona que los concesionarios deban cumplir con requisitos adicionales, tales como: aval de tipo inmueble, enganches elevados con relación al costo total de la unidad, y pago de altas tasas de interés que pueden llegar hasta 25% anual en el mercado (Banxico, 2020). El resultado es que el costo de la unidad nueva puede llegar a duplicarse, según el tiempo y condiciones del crédito adquirido; lo que a su vez incrementa el riesgo de los concesionarios de incurrir en el incumplimiento de la obligación adquirida.

Ahora bien, otra de las causas es que, derivado de la pérdida de su vehículo, ya por hechos de tránsito, ya por robo del mismo, algunos concesionarios de “Taxi” se ven obligados a suspender la prestación del servicio y dejan de percibir ingresos, por lo que no están en condiciones de adquirir uno nuevo.

Como resultado de la problemática planteada, se genera un círculo vicioso, donde los bajos ingresos de los concesionarios derivan en su incapacidad de completar el proceso de sustitución de sus unidades oportunamente, lo que a su vez propicia la obsolescencia del parque vehicular y la prestación de un servicio deficiente e irregular, perjudicando la percepción de la calidad del servicio y, finalmente, reduciendo la demanda del servicio y los ingresos de los concesionarios. Asimismo, cuando los concesionarios logran concretar la sustitución de sus unidades, suelen hacerlo por unidades usadas y de gama baja que, a su vez, están cerca de superar los 10 años de antigüedad, por lo que son poco eficientes y pueden ser incómodas, inaccesibles e inseguras.

En consecuencia, el servicio que ofrecen las plataformas de Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer ha generado aceptación por parte de los usuarios. Sirva de ejemplo que, en la “Encuesta sobre la victimización en el transporte público en la Ciudad de México y Zona Metropolitana”, 72% calificó al servicio de “Taxi” como de “muy buena calidad” y “buena calidad”, mientras que 91%, calificó otros servicios de transporte individual como de “muy buena calidad” y “buena calidad”.

A esto hay que agregar que las unidades de “Taxi” con más de diez años de antigüedad son altamente contaminantes, por lo que tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente. Las unidades obsoletas del servicio de “Taxi” generan más emisiones contaminantes, en gramos de CO2 por pasajero por kilómetro recorrido, que los microbuses del Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado.

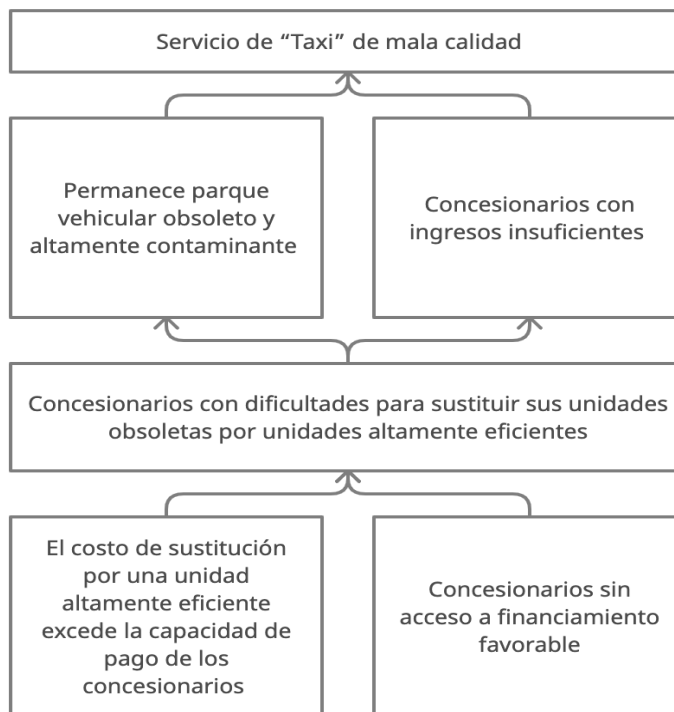
Emisiones contaminantes, medidas en gramos de CO2 por kilómetro, por pasajero de los servicios de Transporte Público individual y colectivo

Vehículo	gCO2/Km/pas
Unidad (automóvil) de “Taxi”	Hasta 261
Unidad (microbús) de Transporte Colectivo	Hasta 28.2

Fuente: Elaboración propia con datos del Inventario de Emisiones de la Ciudad de México, 2016; Metrobús; y el Poder del Consumidor, “Corredores de Transporte Público: una acción para la reducir CO2 dentro de la ZMVM”.

Cuando el servicio de “Taxi” es prestado con unidades obsoletas y altamente contaminantes, los usuarios de este servicio en la Ciudad de México sufren viajes poco accesibles, incómodos y hasta inseguros, al tiempo que el medio ambiente se ve perjudicado por la alta emisión de gases contaminantes.

Árbol de problemas de la “Acción”



5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La falta de renovación del parque vehicular de “Taxi” es un problema que ha persistido a lo largo de los años, y que perjudica la calidad del servicio para los más de seiscientos mil usuarios de “Taxi” en la Ciudad de México. Por ello, resulta necesario implementar una acción social que permita reducir el parque vehicular obsoleto, con más de diez años de antigüedad, así como incentivar la adquisición de vehículos nuevos con los estándares más altos de seguridad, accesibilidad y eficiencia. La entrega de apoyos económicos para la sustitución de unidades ha probado ser instrumental para la modernización y renovación del parque vehicular del servicio de “Taxi” con vehículos nuevos, seguros, cómodos, de accesibilidad universal y con bajas emisiones contaminantes. Sin embargo, también se ha hecho visible la necesidad de extender el acceso de los concesionarios a un apoyo sustantivo para la sustitución de sus unidades, vinculado a la regularización de las concesiones. Derivado de lo anterior, la “Secretaría” tomó la decisión de implementar esta “Acción”.

Los apoyos de esta “Acción” son la alternativa idónea para que, por medio de la modernización del parque vehicular del sector, los concesionarios de “Taxi” tengan los medios suficientes para prestar un servicio regular y de calidad, y que sus ingresos incrementen. El mejoramiento o actualización del parque vehicular fortalecerá la imagen del servicio de “Taxi”, permitiéndole competir con otros servicios de transporte con características similares, aumentando la demanda del servicio, e incrementando los ingresos de los concesionarios. También, la imagen urbana de la Ciudad de México requiere contar con un carácter homogéneo, por lo que el parque vehicular debe responder a la modernización de la misma con el valor agregado de las nuevas tecnologías y los elementos de seguridad y eficiencia que proporcionan los autos nuevos.

La “Acción” contempla tres modalidades de apoyo, así como un apoyo adicional, que a continuación se detallan, y que podrán emplearse para adquirir y poner en circulación vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes:

- a) “Financiamiento”, que será otorgado por las Instituciones Financieras participantes, respaldadas por Nacional Financiera, S.N.C., en adelante “NAFIN”, a efecto de que “el solicitante”, adquiera un vehículo altamente eficiente, híbrido y eléctrico.
- b) “Apoyo económico”, consistente en el otorgamiento de \$75,000 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo altamente eficiente; o “Apoyo económico”, consistente en el otorgamiento de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo híbrido o eléctrico.
- c) “Apoyo económico y Financiamiento”. Además de los “Apoyos económicos” descritos en el inciso b), los “Solicitantes” recibirán “Financiamiento” de alguna de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”, a efecto de sustituir sus unidades actuales por vehículos híbridos, eléctricos o altamente eficientes.
- d) “Apoyo económico adicional”, de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el vehículo seleccionado cuente con el asiento de copiloto giratorio (complementado con asideras o elementos de apoyo ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo) o tabla de transferencia para uso de personas con movilidad limitada, para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo. Dichos dispositivos deberán ser fabricados y certificados, e instalados por personal especializado y capacitado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su uso óptimo y funcionamiento seguro, así como aparecer en la factura original del vehículo nuevo.

Por su parte, los plazos para el pago de los créditos obtenidos por medio del “Financiamiento” serán acordados según las necesidades del concesionario. Sin embargo, estos serán máximo de cinco (5) años, y la tasa de interés anual será fija de acuerdo con las características y condiciones estipuladas por parte de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”.

De esta forma, por medio del “Financiamiento” otorgado por las Instituciones Financieras avaladas por “NAFIN”, y/o con un porcentaje (alrededor de 30%) del enganche cubierto con el “apoyo económico” de la “Acción”, los concesionarios con unidades obsoletas podrán sustituirlas bajo condiciones crediticias favorables y sin poner en riesgo sus finanzas, con tasas de interés por debajo de 18%. Asimismo, los concesionarios que hayan sido objeto de robo o pérdida total de su vehículo por siniestro, podrán acceder al “Financiamiento” otorgado por medio de la “Acción”. Lo anterior, como alternativa seleccionada, busca incentivar la sustitución de taxis con el objetivo de mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía con unidades nuevas altamente eficientes, fortalecer los ingresos de los concesionarios, y reducir la emisión de gases contaminantes, al retirar de operación vehículos altamente contaminantes.

6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

6.1 Población objetivo. Hay 25,561 unidades activas que prestan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México con 10 o más años de antigüedad; y 8,807 unidades dadas de baja por motivos de robo o siniestro. Por lo que, se estima una población potencial de 34,368 unidades de “Taxi” en la Ciudad de México.

Con base en la demanda de solicitudes observada en las acciones sociales implementadas en 2019, 2020 y 2021, la “Secretaría” determinó una población objetivo de entre 375 (trescientas setenta y cinco) y 393 (trescientas noventa y tres) unidades que brindan el servicio de “Taxi” en la Ciudad de México, que tienen más de diez años de antigüedad, o que han sido dadas de baja por robo o siniestro.

6.2 Población beneficiaria. Entre 375 (trescientas setenta y cinco) y 393 (trescientas noventa y tres) unidades del servicio de “Taxi” cuyos concesionarios, una vez que hayan cumplido con todos los requisitos y procesos previstos en la “Acción”, logren concretar su crédito, firmen el Convenio de Adhesión a la “Acción”, y, en su caso, completen el proceso de chatarrización.

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

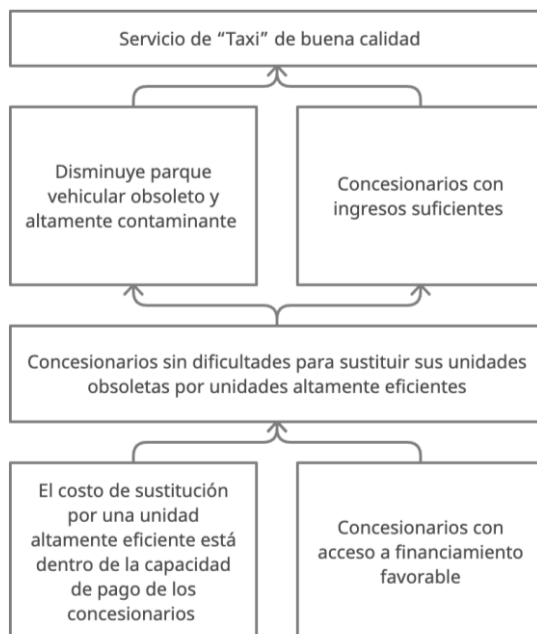
7.1 Objetivo general. Fomentar la mejora de la calidad del servicio de “Taxi” que reciben los habitantes de la Ciudad de México, así como la disminución de emisiones contaminantes, por medio de la renovación y modernización del parque vehicular que presta el servicio con unidades nuevas, seguras y con medidas de accesibilidad universal. Lo anterior, ayudando a los concesionarios en el proceso de sustitución de sus unidades que han prestado el servicio de “Taxi” por 10 o más años o que hayan sido objeto de robo o pérdida total por algún hecho de tránsito.

7.2 Objetivos específicos.

I. Brindar entre 375 y 393 “Apoyos económicos” y “Financiamiento” a los “Solicitantes”, con la finalidad de avanzar en la modernización del parque vehicular del servicio de “Taxi”, por medio de la sustitución y renovación de 393 (trescientas noventa y tres) unidades que prestan el servicio.

II. Facilitar el acceso a “Financiamiento” en mejores condiciones de crédito para la sustitución de las unidades, con el respaldo de “NAFIN”, mediante el “Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial”.

Árbol de objetivos de la “Acción”



8. METAS FÍSICAS

8.1 Meta institucional

La “Acción” busca alcanzar la sustitución de entre 375 (trescientas setenta y cinco) y 393 (trescientas noventa y tres) unidades del parque vehicular del servicio de “Taxi”, por unidades nuevas, altamente eficientes. Adicionalmente, se espera que alrededor de 80% de los concesionarios que soliciten “Financiamiento”, logren concretar su crédito en condiciones favorables, como: plazos más largos de financiamiento, tasa de interés preferencial y contragarantía de “NAFIN”.

9. PRESUPUESTO

Para la operación de la “Acción”, se dispondrá de recursos provenientes del “Fideicomiso”, que se transferirán para su ejercicio por medio de la partida presupuestal 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

El Comité Técnico del “Fideicomiso” aprobó un presupuesto total de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) para la implementación de la “Acción”. Éste presupuesto será destinado a la entrega de “apoyos económicos”, los cuales se otorgarán conforme al acuerdo correspondiente del Comité Técnico del “Fideicomiso”, la suficiencia presupuestal de la “Acción” y las solicitudes de quienes hubieran cumplido los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

Los recursos para la entrega de “Apoyos económicos” se ejercerán una vez que los “Solicitantes” hayan concretado su crédito, firmado el Convenio de Adhesión a la “Acción” y, en su caso, chatarrizado las unidades a sustituir. Los “Apoyos económicos” se entregarán, por concepto de enganche, directamente a las agencias automotrices seleccionadas libremente y bajo su propia responsabilidad por los beneficiarios, y serán de:

- a) \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de un vehículo altamente eficiente o \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para vehículos híbridos o eléctricos; y,
- b) \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) adicionales cuando el vehículo seleccionado cuente con el asiento de copiloto giratorio (complementado con asideras o elementos de apoyo ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo) o tabla de transferencia para uso de personas con movilidad limitada, para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo. Dichos dispositivos deberán ser fabricados y certificados; su instalación deberá realizarse por personal especializado y capacitado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su uso óptimo y funcionamiento seguro, así como aparecer en la factura original del vehículo nuevo.

Por su parte, “NAFIN” a través del Convenio de Colaboración 8013-9 celebrado con la Ciudad de México y denominado “Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial”, aportará el fondo de contragarantía para respaldar a los beneficiarios de la “Acción” ante las financieras comerciales que otorguen créditos a los “Solicitantes” que hayan aprobado la evaluación financiera y completado los requisitos y procesos previstos por la “Acción” descritos en estos Lineamientos de Operación.

10. TEMPORALIDAD

La “Acción” se implementará a partir de la publicación de estos Lineamientos de Operación y hasta que los concesionarios beneficiarios hayan completado el trámite de sustitución de unidad.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

11.1 Los presentes Lineamientos de Operación, se darán a conocer a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página oficial de la “Secretaría” se dará a conocer la información referente a la “Acción”, a través de su portal www.semovi.com/sustituciontaxi, así como por medio de sus redes sociales.

11.2 La “Secretaría” publicará en su página oficial una plataforma digital donde los “Solicitantes” podrán conocer los vehículos, agencias e instituciones financieras participantes en la “Acción”. Con base en esta información, los “Solicitantes”

podrán seleccionar la unidad y las condiciones de financiamiento adecuadas a sus necesidades para llevar a cabo la sustitución de su unidad en el marco de la “Acción”, así como agendar una cita para asistir a la Feria del Taxi, 2022; la cual se llevará a cabo conforme las disposiciones del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

11.3 Los “Solicitantes” que deseen inscribirse por primera vez, podrán hacerlo de manera voluntaria e individual a la “Acción”, a través de la página www.semovi.com/sustituciontaxi (en adelante “Portal”) desde el 13 de abril y hasta el 12 de julio de 2022.

11.4 Sólo aquellos “Solicitantes” que cuenten con una unidad con 10 o más años de antigüedad, para que sea chatarrizada, podrán solicitar las modalidades de “Financiamiento”, “Apoyo económico” y “Apoyo económico y Financiamiento”, y opcionalmente, un “Apoyo adicional”. En la tabla siguiente, se muestran las características con las que los “Solicitantes” deben cumplir para poder acceder a cada modalidad de apoyo:

Requisitos de acceso por tipo de apoyo

Características del concesionario solicitante	“Apoyo económico”	“Financiamiento”	“Apoyo económico y Financiamiento”	“Apoyo adicional” (apoyo para medidas adicionales de accesibilidad)
Cuenta con una unidad activa y con diez o más años de antigüedad, para chatarrizar	Sí	No	Sí	Sí
Cuenta con una unidad dada de baja y con diez o más años de antigüedad, para chatarrizar	Sí	No	Sí	Sí
No cuenta con unidad debido a pérdida total o robo de vehículo	No	Sí	No	Sí

11.5.1 Serán candidatas los “Solicitantes” que presten el servicio de “Taxi” con unidades que tengan 10 o más años de antigüedad (en caso de baja, deberán contar con el vehículo), o que hayan sufrido pérdida total por algún hecho de tránsito o robo, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Comprobante de pago de derechos de la tenencia vigente más las cuatro anteriores.
- b) Comprobante de pago de Revista de los últimos 2 ejercicios exigibles.
- c) Ingresar al “Portal” y capturar los siguientes datos:

1. Nombre completo;
2. Número de concesión;
3. Número de Tarjeta de Circulación;
4. Número de serie del vehículo;
5. Número de serie del motor;
6. Correo electrónico y número de teléfono móvil al que desea ser contactado;
7. Lugar y fecha de nacimiento;
8. Sexo;
9. Edad;
10. Pertenencia étnica;
11. Grado máximo de estudios;
12. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
13. Domicilio, incluyendo Unidad territorial y Alcaldía;
14. CURP;
15. Elegir una de las tres modalidades:
 - I. “Financiamiento”; o
 - II. “Apoyo económico”; o
 - III. “Apoyo económico y Financiamiento”;
16. Indicar si desea el “Apoyo adicional”;
17. Indicar si cuenta con baja temporal; e,

18. Indicar si la unidad sufrió pérdida total por algún percance o fue robada.

d) Digitalizar y subir al “Portal” documentación en original, en formato PDF legible (con resolución de 256 dpi) o JPG (tamaño menor a 3 MB):

- a. Identificación oficial original, vigente, con fotografía y firma del concesionario;
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP) del concesionario;
- c. Comprobante de domicilio del concesionario, el cual deberá coincidir con el que se encuentra dado de alta en el sistema. En caso contrario, deberá realizar un cambio de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses, presentando cualquiera de los documentos siguientes: recibo de agua, luz, teléfono, internet o contrato de arrendamiento notariado;
- d. Documento de Titularidad de la Concesión, a nombre del solicitante (Título Concesión);
- e. Factura del vehículo a nombre del solicitante o debidamente endosada, en el caso de que no se encuentre a nombre del solicitante (sólo para facturas previas a 2013), o acompañada de un contrato de compra-venta, en donde se acredite la propiedad, el año y modelo del vehículo. Si no cuenta con la factura original deberá realizar lo siguiente:
 - I. En caso de extravío, presentar el acuerdo del juicio de Jurisdicción Voluntaria en el cual la autoridad competente determine, una vez analizados los elementos ofrecidos, que los mismos son suficientes para acreditar la propiedad del vehículo.
 - II. En caso de robo y de que exista el documento, presentar la Sentencia Definitiva en la cual la autoridad competente determine la propiedad del bien en favor del interesado, mismo que hará las veces de factura judicial, y será el documento idóneo para acreditar la propiedad.
- f. Tarjeta de circulación del vehículo registrado para la prestación del servicio y/o baja temporal o, en su caso, acta de denuncia de robo o extravío, levantada ante el Ministerio Público o Fiscalía;
- g. En formato JPG con tamaño no mayor a 3 MB las siguientes imágenes:
 - I. Fotografía del vehículo completo; de nombre “1.jpg”,
 - II. Fotografía de la placa de circulación; de nombre “2.jpg”,
 - III. Fotografía del número de identificación vehicular (NIV) que se encuentra físicamente en el vehículo; de nombre “3.jpg”.
- h. Solo en los casos en que la unidad haya sufrido pérdida total o sido sujeto de robo, deberá presentar la constancia de pérdida total expedida por la institución de seguros con la que cuente el concesionario o, en su caso, el acta ministerial o carpeta de investigación de denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía que corresponda, por el robo del vehículo; y/o que los “Solicitantes” hayan completado la baja del vehículo ante la “Secretaría” por robo o siniestro previo a la publicación de estos Lineamientos de Operación.

e) En caso de que su solicitud haya sido validada como procedente documentalmente y haya obtenido un folio identificador, deberá descargar del “Portal” la “Carta autorización para ser sujeto de apoyo” (en lo sucesivo, “Carta de autorización”). Esta será necesaria para recibir “Financiamiento” de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”, así como para recibir el “Apoyo Económico” correspondiente. A partir de dicho momento, los “Solicitantes” podrán, si lo desean, modificar la modalidad de apoyo que solicitan, para que esta información quede registrada, de forma definitiva, en la “Carta de autorización”.

f) En caso de que el solicitante desee optar por la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo Económico y Financiamiento”, deberá descargar la “Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de liberación de gravámenes y de juicios de toda índole de los bienes afectos a la prestación del servicio público, así como autorización para gravar la concesión, conforme a la vigencia de la misma, en caso de que la concesión perdiera su vigencia en el plazo del financiamiento” (en adelante “Carta de manifestación”).

g) Una vez firmadas, los “Solicitantes” deberán escanear y cargar la “Carta de autorización” y, en su caso, la “Carta de manifestación” en el “Portal”, en formato PDF (tamaño menor a 3 MB).

11.5.2 En caso de haber llevado a cabo el trámite de baja vehicular, el concesionario deberá contar con el vehículo que fue dado de baja, con la finalidad de que el vehículo pueda ser chatarrizado, salvo que la baja se deba a robo o pérdida total del vehículo, en cuyo caso podrá solicitar la modalidad de apoyo de “Financiamiento”, así como el “Apoyo adicional” para medidas adicionales de accesibilidad.

11.6 Cualquier duda sobre la “Acción”, podrá ser consultada de manera directa en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual a través del correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5209-9911 ext. 1427.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se otorgarán “Apoyos económicos” y acceso a “Financiamiento” conforme se reciban solicitudes y a la suficiencia presupuestal de la que se disponga. Únicamente en caso de que el número de solicitantes aprobados exceda los apoyos disponibles, la “Secretaría” seleccionará a los “Solicitantes” que podrán ser sujetos de apoyo conforme a los siguientes criterios de priorización:

Para las modalidades de “Apoyo económico” y “Apoyo económico y Financiamiento”:

1. Los “Solicitantes” que hayan ingresado su solicitud de inscripción al “Programa de Sustitución de Taxi, 2021” que hayan subsanado la documentación pendiente ante la Dirección General de Registro Público del Transporte para validar su expediente.
2. Los “Solicitantes” con vehículos modelo 2012 o anteriores que cumplan con los requisitos de acceso y soliciten la sustitución de un vehículo Nissan Tsuru.
3. Los “Solicitantes” con vehículos modelo 2012 o anteriores que cumplan con los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación;

Para la modalidad de “Financiamiento”:

1. Los “Solicitantes” con unidades robadas, que cumplan los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación;
2. Los “Solicitantes” con unidades que resultaron en pérdida total, que cumplan los requisitos de acceso y soliciten su acceso a la “Acción” con antelación.

13. OPERACIÓN

13.1 Operación

13.1.1 La “Secretaría” publicará la lista de vehículos participantes en el “Portal”, así como las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN”, a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.

13.1.2 Para los propósitos de esta “Acción”, los vehículos altamente eficientes deberán cumplir o exceder las características siguientes:

- a. Rendimiento mínimo de manejo en ciudad de 15.0 Km/L;
- b. En lo relativo a los óxidos de nitrógeno (NOx), cumplir o mejorar lo establecido en el estándar C de la NOM-042- SEMARNAT-2003:
 - I. Emisión CO2 máximo (g/km): 155
 - II. Emisión NOx máximo (g/1000km): 167;
- c. Sistemas de sujeción de retenciones infantiles; y,
- d. Control Electrónico de Estabilidad.

Asimismo, deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo Técnico de la presente publicación.

13.1.3 Los “Solicitantes” podrán presentar su solicitud de inscripción en el “Portal” a partir del 13 de abril y hasta el 12 de julio de 2022, dando preferencia a aquellos “Solicitantes” que hayan ingresado su solicitud para el anterior “Programa de Sustitución de Taxi, 2021”.

Para aquellos “Solicitantes” que hayan ingresado su solicitud de inscripción al “Programa de Sustitución de Taxi, 2021” y hayan subsanado la documentación pendiente ante la Dirección General de Registro Público del Transporte para validar su expediente, previo al 31 de octubre de 2021, deberán actualizar sus expedientes en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual para rectificar los documentos entregados.

13.1.4 A efecto de que su solicitud sea revisada por la Dirección General de Registro Público del Transporte, los “Solicitantes” deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el numeral 11.2. En dicho momento, en el “Portal”, se desplegará un mensaje notificándoles que su expediente fue turnado para su revisión.

13.1.5 La Dirección General de Registro Público del Transporte revisará las solicitudes en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su fecha de recepción. Los expedientes serán cotejados con la información contenida en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual y de la propia Dirección General de Registro Público del Transporte, a efecto de evitar inconsistencias en la información proporcionada.

13.1.6 Los “Solicitantes” recibirán un correo electrónico a la cuenta que registraron como medio de contacto, donde se informe que deberán ingresar al “Portal” para consultar el resultado de la revisión de su expediente. Este podrá ser “aprobatorio” o “pendiente de subsanar documentación”. En caso de que la documentación entregada cumpla con los requisitos, los “Solicitantes” podrán consultar y descargar del “Portal” su folio identificador.

Si durante el proceso de revisión se determina que es necesario subsanar la documentación, los “Solicitantes” contarán con un plazo que fenece el 12 de julio de 2022 para cargar la información correcta en el “Portal”.

13.1.7 Con el folio identificador, los “Solicitantes” podrán descargar del “Portal” la “Carta de autorización” y, en caso de solicitar “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento”, la “Carta de manifestación”. Antes de descargar dichas Cartas, los “Solicitantes” podrán, por última ocasión, modificar la modalidad de apoyo que solicitan.

13.1.8 De no haber recibido correo electrónico por parte de la Dirección General de Registro Público del Transporte después del plazo previsto en el numeral 13.1.5, el solicitante podrá comunicarse al 55 5209-9913 y 11 ext. 1427 para conocer el estatus o resultado de su registro, o enviar un correo a tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx.

13.1.9 Los “Solicitantes” recibirán una invitación para ingresar a la plataforma digital donde encontrarán información con respecto a los vehículos, agencias e instituciones financieras que participan en la “Acción”, con lo que podrán iniciar las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento económico para la sustitución de su unidad, así como agendar una cita para asistir a la Feria del Taxi, la cual se llevará a cabo conforme las disposiciones del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

13.1.10 La Dirección General de Registro Público del Transporte integrará los expedientes de los “Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento” y cuya revisión haya sido aprobatoria, mismos que remitirá a “NAFIN”, quien, a su vez, integrará la información financiera de los “Solicitantes”.

13.1.11 Los “Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento”, y cuya revisión haya sido aprobatoria, deberán presentar la “Carta de autorización” y, en su caso, la “Carta de manifestación” a la Institución Financiera respaldada por “NAFIN” elegida libremente y bajo su propia responsabilidad, para que ésta evalúe su viabilidad crediticia.

13.1.12 Los “Solicitantes” que hayan seleccionado “Apoyo económico”, contarán con un plazo que vence el 5 de agosto de 2022 para enviar al correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx una constancia por parte de la agencia automotriz (en adelante “Constancia”) donde adquirirán un vehículo nuevo que participe en la “Acción”, con la siguiente información:

- a. Razón Social o denominación de la agencia;
- b. Registro Federal de Contribuyentes de la agencia;
- c. Datos bancarios de la agencia donde será depositado el apoyo económico: Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria;
- d. Plazo del crédito;
- e. Tasa de interés anual;
- f. Valor factura de la nueva unidad;
- g. Línea y modelo del vehículo a adquirir;
- h. Periodo de vigencia de la “Constancia”;
- i. En su caso, enlistar las medidas adicionales de accesibilidad universal con las que contará el vehículo nuevo.

13.1.13 Los “Solicitantes” que hayan optado por la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento” contarán con un plazo que vence el 5 de agosto 2022 para obtener una “Constancia de aprobación de crédito”, en lo sucesivo “Constancia”, expedida a su nombre por la Institución Financiera con quien adquirirá la unidad nueva. Dicha “Constancia” deberá contener la siguiente información:

- a. Razón Social o denominación de la agencia;
- b. Registro Federal de Contribuyentes de la agencia;
- c. Datos bancarios de la agencia donde será depositado el apoyo económico: Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria;
- d. Plazo del crédito;
- e. Tasa de interés anual;
- f. Valor factura de la nueva unidad;
- g. Línea y modelo del vehículo a adquirir;
- h. Periodo de vigencia de la “Constancia”;
- i. En su caso, enlistar las medidas adicionales de accesibilidad universal con las que contará el vehículo nuevo.

13.1.14 Las Instituciones Financieras participantes, por medio de “NAFIN”, informarán regularmente a la Dirección Operativa de Transporte Individual la lista de concesionarios que cuentan con crédito autorizado y que, por tanto, obtuvieron una “Constancia”.

13.1.15 Con base en los “Comprobantes” recibidos, y la relación definitiva de los concesionarios que obtuvieron una “Constancia”, la “Secretaría” someterá al Comité Técnico del “Fideicomiso” la aprobación de los expedientes de los “Solicitantes” que hayan obtenido su “Comprobante” o “Constancia”, para proceder con la firma de los “Convenios de Adhesión” a la “Acción”.

13.1.16 Los “Solicitantes” aprobados por el Comité Técnico del “Fideicomiso” serán notificados, por medio del correo electrónico que señalaron para tal efecto, para que, a través del portal de citas de la “Secretaría” (<https://app.semovi.cdmx.gob.mx/citas/>), soliciten una cita en la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Goethe No. 15, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, a fin de llevar a cabo la firma del “Convenio de Adhesión” a la “Acción” (en adelante “Convenio”).

Si por error, el concesionario optó por una modalidad equivocada, podrá realizar un solo cambio, presentando la solicitud por escrito a la Dirección General de Registro Público del Transporte, antes de la firma del “Convenio”.

13.1.17 En la fecha en que tenga verificativo la cita para la firma del “Convenio”, los “Solicitantes” deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para quienes solicitaron la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento”:
 1. Documento original de Titularidad de la concesión;
 2. La “Carta de autorización”;
 3. La “Carta de manifestación”;
 4. La “Constancia”;
 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del concesionario.
- b) Para quienes solicitaron la modalidad de “Apoyo económico”:
 1. Documento original de Titularidad de la concesión;
 2. La “Carta de autorización”;
 3. El “Comprobante”;
 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma del concesionario.

13.1.18 Al firmar el “Convenio”, los “Solicitantes” se comprometen, de manera enunciativa más no limitativa a:

- a. Entregar, en caso de haber solicitado la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento”, su documento original de Titularidad de la concesión, mismo que quedará bajo resguardo de la

Dirección General de Registro Público del Transporte hasta que se concluya el pago del crédito. Asimismo, los “Solicitantes” se obligarán a no ceder los derechos de su título concesión en tanto se encuentre vigente el financiamiento del vehículo.

b. Entregar, en caso de haber solicitado la modalidad de “Apoyo económico”, su documento original de Titularidad de la concesión, mismo que quedará bajo resguardo de la Dirección General de Registro Público del Transporte hasta que los “Solicitantes” concluyan el trámite de sustitución o alta vehicular en el Módulo de San Andrés y presente la constancia del trámite en comento.

c. Entregar voluntariamente, en caso de haber solicitado la modalidad de “Apoyo económico” o “Apoyo económico y Financiamiento”, el vehículo con más de 10 años de antigüedad a la empresa chatarrizadora con la que la “Secretaría” tenga convenio vigente, para realizar el reciclaje del vehículo el día, lugar y hora en que se indique por los medios presenciales o electrónicos que ésta determine. En caso de no presentarse, los “Solicitantes” sólo podrán reagendar una vez la entrega de la unidad. No presentarse en dos ocasiones a la cita agendada será motivo de baja de la “Acción” y, por lo tanto, no podrá recibir el apoyo económico por esta.

d. Adquirir la cromática oficial completa, copete y taxímetro requerido por la “Secretaría” para prestar el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”, en el entendido de que es responsabilidad los “Solicitantes”, al igual que todos los trámites aplicables, incluyendo el trámite de Sustitución Vehicular.

e. Destinar el vehículo adquirido al amparo de la “Acción” exclusivamente a la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi”.

f. Adquirir un vehículo modelo 2022 o 2023, que cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico de los presentes Lineamientos de Operación.

g. Al momento de la chatarrización, presentar el vehículo con 10 o más años de antigüedad con todas sus partes y en operación. En caso de no ser así, entienden y aceptan que se podrán imponer sanciones que pueden ir desde disminuir el monto del apoyo económico, hasta la baja de la “Acción”.

h. El otorgamiento del apoyo económico se realizará exclusivamente hasta que se haya llevado a cabo el proceso de chatarrización de la(s) unidad(es).

i. Aceptar que el incumplimiento del pago total del crédito faculta a la “Secretaría” para iniciar el procedimiento de revocación de la concesión, según lo previsto en la fracción IX del artículo 115 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

13.1.19 En el caso donde los “Solicitantes” optaron por la modalidad de “Financiamiento”, una vez celebrado el Convenio de Adhesión y entregado su documento original de Titularidad de la concesión a la Dirección General de Registro Público del Transporte, podrán continuar con el proceso de sustitución de su unidad directamente con la agencia o financiadora seleccionada en el marco de la “Acción”.

13.1.20 En el caso donde los “Solicitantes” optaron por el “Apoyo económico” o “Apoyo económico y Financiamiento”, la Dirección General de Registro Público del Transporte programará las fechas de chatarrización de las unidades cuyos concesionarios hayan firmado el “Convenio”. La Dirección General de Registro Público del Transporte les informará, mediante notificación física, al momento de la firma del “Convenio de Adhesión”, el lugar y hora en que deberán presentarse para llevar a cabo este proceso. El día de la chatarrización, los concesionarios deberán presentar su tarjeta de circulación vigente. En casos de fuerza mayor, los “Solicitantes” podrán modificar la cita en una sola ocasión, previo aviso a la Dirección Operativa de Transporte Individual vía correo electrónico, con mínimo dos (2) días hábiles de antelación.

La Dirección General del Registro Público del Transporte, en conjunto con la Dirección Operativa de Transporte Público Individual realizarán la revisión física de las unidades el día que se lleve a cabo el proceso de chatarrización. En caso de encontrarse inconsistencias entre la unidad y el expediente aprobado o, que la unidad se encuentre desvalijada, el concesionario no podrá continuar con el proceso previsto por la “Acción”. Esta revisión se hará constar en el Acta de hechos correspondiente.

13.1.21 La transferencia de los “Apoyos económicos” se hará en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a que el Comité Técnico del “Fideicomiso” instruya a la Fiduciaria a realizar los pagos en favor de las agencias o instituciones financieras que los concesionarios seleccionaron, libremente y bajo su propia responsabilidad.

13.1.22 En todos los casos, al recibir su unidad nueva, los beneficiarios deberán realizar el trámite de sustitución de unidad, con la cromática oficial, póliza de seguro vigente, factura o carta factura y el “Convenio de Adhesión”, para que esta pueda ser dada de alta para brindar el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi” en la Ciudad de México.

13.1.23 La Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular solicitará a la Dirección General de Registro Público del Transporte que entregue los documentos originales de Titularidad de la concesión en resguardo, a aquellos concesionarios que hayan completado el trámite de sustitución de unidad para la modalidad de “Apoyo económico” o, finiquitado el pago de su crédito para la modalidad de “Financiamiento” o “Apoyo económico y Financiamiento”.

13.1.24 De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se dará vista a la autoridad competente y se iniciarán los procedimientos administrativos aplicables señalados en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento.

13.1.25 El personal de la “Secretaría” tiene estrictamente prohibido recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el buzón de quejas y denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

13.2 Requisitos de permanencia y causales de suspensión

Para permanecer en la “Acción”, los “Solicitantes” deberán completar los procesos previstos en los presentes Lineamientos de Operación conforme a las fechas que se indican. En caso de incumplir con algún requisito descrito en el apartado “**13.1 Operación**”, los “Solicitantes” serán dados de baja de la “Acción”, siendo notificados por la Dirección Operativa de Transporte Público Individual mediante el correo electrónico de contacto registrado por el solicitante.

Los “Solicitantes” serán considerados beneficiarios de la “Acción” una vez que la Dirección General de Registro Público del Transporte valide sus expedientes, que concreten su crédito con alguna de las Instituciones Financieras respaldadas por “NAFIN” o de forma independiente, que el Comité Técnico del “Fideicomiso” apruebe sus expedientes y que firmen el “Convenio de Adhesión” a la “Acción”.

En el caso de los beneficiarios que opten por el “Apoyo económico” o “Apoyo económico y Financiamiento”, deberán llevar a cabo la chatarrización de su unidad, de lo contrario serán dados de baja de la “Acción” y no podrán obtener el “Apoyo económico”.

Los concesionarios pueden abandonar la “Acción” mediante aviso previo, que se formule por escrito, dirigido a la Dirección Operativa de Transporte Público Individual.

14. DIFUSIÓN

La “Secretaría” publicará en su página de internet y en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación de la “Acción”.

Además, la “Secretaría” llevará a cabo la Feria de Taxi 2022, donde los “Solicitantes” podrán conocer los vehículos, agencias e instituciones financieras participantes para la “Acción”.

Con base en esta información, los “Solicitantes” podrán seleccionar la unidad y las condiciones de financiamiento que le sean más ventajosas para llevar a cabo la sustitución de su unidad en el marco de la “Acción”.

Cualquier duda sobre la “Acción”, podrá ser consultada de manera directa en la Dirección Operativa de Transporte Público Individual a través del correo electrónico tramitesusti.taxi@cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5209-9911 - Ext. 1427.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

15.1 Los datos personales de los beneficiarios de la “Acción”, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

15.2 La “Acción”, estará sujeta al “Sistema de datos personales de los concesionarios beneficiarios de los apoyos económicos y subsidios” del “Fideicomiso” y toda la documentación por medio de la cual se requiera información a los “Solicitantes”, llevará el Aviso de Privacidad correspondiente. Los datos personales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de esta “Acción”.

15.3 El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia del “Fideicomiso” ubicada en el edificio que se encuentra en Avenida Álvaro Obregón No. 269, Piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del Tel-INFO al 55 5636 4636.

16. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que considere que fue injustificadamente excluida de la “Acción” podrá efectuar su queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad, la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento. En todos los casos, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México la dependencia competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

17. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Matriz de Indicadores para gestión y resultados de la “Acción”

Nivel	Objetivos	Indicadores	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Tipo / dimensión / frecuencia	Desagregación	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos	Porcentaje del parque vehicular de “Taxi” renovado con vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos	$(\text{Vehículos altamente eficiente, híbridos y eléctricos} / \text{Parque vehicular de “Taxi”}) * 100$	Vehículos “Taxi”	Estratégico / eficacia / anual	Tipo de vehículo, año	2%	Revista de “Taxi” 2021	El servicio de “Taxi” aumenta su rentabilidad y la adquisición de vehículos altamente eficientes, híbridos y eléctricos. Los concesionarios se interesan en renovar sus unidades y tienen las condiciones económicas para hacerlo.
Componente 1	Apoyos económicos para la renovación del parque vehicular de taxis entregados	Porcentaje de “apoyos económicos” otorgados	$(\text{Número de “apoyos económicos” otorgados} / \text{número de “apoyos económicos” solicitados}) * 100$	Apoyos económico	Gestión / eficiencia / semestral	Tipo de vehículo, apoyos adicionales, sexo, alcaldía	100%	Padrón de beneficiarios	Las condiciones económicas del sector del transporte mejoran, los taxistas tienen interés y recursos suficientes para sustituir sus vehículos y chatarrizan sus unidades.
Componente 2	Acceso a financiamiento favorable de taxistas facilitado	Porcentaje de apoyos de “Financiamiento” otorgados	$(\text{Número de “Financiamientos” otorgados} / \text{número de “Financiamientos” solicitados}) * 100$	Créditos	Gestión / eficiencia / trimestral	Tipo de vehículo, apoyos adicionales, sexo, alcaldía	80%	Reporte estadístico de la Dirección Operativa de Transporte Público Individual	Las condiciones económicas del sector de transporte mejoran, instituciones financieras respaldadas por NAFIN otorgan créditos. Los concesionarios no están en buró de crédito.

ANEXO TÉCNICO
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL
“PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI, 2022”

SECCIÓN I. DEFINICIONES

PRIMERO. El presente Anexo Técnico tiene por objeto definir de manera general las características técnicas que los modelos de vehículos presentados por las personas interesadas deberán cumplir para poder acreditar la sustitución de sus unidades, de conformidad con el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Taxi, 2022”.

Las personas deberán presentar la ficha técnica y la documentación que se estime pertinente y suficiente para acreditar el cumplimiento del presente anexo.

Además de lo que señalan la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y su Reglamento, así como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, para los efectos de este Anexo técnico, se entiende por:

Año modelo: periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante designe al modelo en cuestión.

Apoya cabezas o cabecera: dispositivo o soporte sujeto a la parte superior del respaldo, diseñado para detener el movimiento angular y hacia atrás de la cabeza de los ocupantes. Estos dispositivos pueden ser una prolongación del respaldo o ajustables.

Bolsas de aire: dispositivo instalado para complementar los cinturones de seguridad y los sistemas de retención en vehículos motorizados, es decir, sistemas que, en caso de un impacto severo que afecte al vehículo, despliegan automáticamente una estructura flexible destinada a limitar, mediante la compresión del gas contenido dentro de él, la gravedad de los contactos de una o más partes del cuerpo de un ocupante del vehículo con el interior del compartimento de pasajeros.

Cinturón de seguridad: dispositivo o arreglo de cintas, hebillas y herrajes en una o varias posiciones, sujeto firmemente al interior de un vehículo motorizado que están diseñados para disminuir el riesgo de lesiones, en colisión o en desaceleraciones bruscas del vehículo, mediante la limitación de la libertad de movimiento del cuerpo de la persona usuaria.

Control electrónico de estabilidad: sistema que mejora la estabilidad direccional del vehículo al tener la capacidad de controlar automática e individualmente los pares de frenado de las ruedas izquierda y derecha en cada eje, controlado por computadora y usando un algoritmo de circuito cerrado para limitar el sobreviraje del vehículo.

Peso Bruto Vehicular: el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante, expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

Secretaría: Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Sistema de antibloqueo de frenado (ABS): es una parte del sistema de freno de servicio del vehículo que regula automáticamente el grado de deslizamiento de las ruedas de giro, permitiendo el contacto y tracción con la superficie, evitando el bloqueo de las ruedas durante una condición de frenado.

Sistema de asientos: sistema que permite mantener ergonómicamente sentada a una persona dentro del vehículo. En su conjunto está compuesto principalmente por el respaldo y el asiento, así como por el anclaje de los asientos que permite limitar el movimiento de los mismos en caso de un accidente.

Sistema de sujeción de retenciones infantiles: conjunto de componentes que pueden constar de correas con una hebilla de cierre, dispositivos ajustables, accesorios y en algunos casos elementos adicionales como una cuna, porta bebé, asiento elevador o una barra de protección. Está diseñado para disminuir el riesgo de lesiones en el usuario en caso de colisión o desaceleración brusca del vehículo.

Taxi: automóvil de alquiler con conductor para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público individual, provisto de un taxímetro.

Taxímetro: instrumento de medición que acoplado a un vehículo de alquiler computa los factores distancia y/o tiempo y los traduce a un importe a pagar en moneda nacional, de acuerdo a una tarifa vigente autorizada oficialmente.

Vehículo de Pasajeros: vehículo automotor o camioneta ligera diseñada principalmente para el transporte de no más de 10 personas y que no exceda los 3,857 kilogramos de peso bruto vehicular;

SECCIÓN II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

SEGUNDO. Las características generales que deben cumplir los vehículos destinados para la prestación del Servicio son las siguientes:

1. Encontrarse dentro de los supuestos de la definición de Vehículo de Pasajeros contenida en el presente Aviso.
2. Capacidad mínima para cuatro pasajeros más el conductor.
3. Contar con cuatro o cinco puertas.
4. Contar con Taxímetro, regulado de acuerdo con lo establecido por la NOM-007-SCFI-2003.
5. Espacio para equipaje o cajuela que cuente con las dimensiones dentro de los rangos establecidos en el presente anexo técnico.

Las características técnicas generales de los vehículos que sean financiados para prestar el servicio de transporte de pasajeros público individual se presentan en la siguiente tabla descriptiva:

Conceptos		Características a cumplir para los Vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros
Eficiencia y emisiones contaminantes	Rendimiento de Ciudad mínimo (km/l).	15.00
	Emisión CO2 máximo (g/km).	155
	Emisión NOx máximo (g/1000 km).	167
Criterios de seguridad	2 Bolsas de Aire frontales (conductor y copiloto).	X
	Cinturones de seguridad de 3 puntos en todas las posiciones.	X
	Sistema de antibloqueo de frenado (ABS).	X
	Reposacabezas en todas las posiciones	X
	Sistemas de sujeción de retenciones infantiles.	X
	Control Electrónico de Estabilidad.	X
Criterios de Accesibilidad	Dimensiones de cajuela suficientes para el resguardo de una silla de ruedas o portaequipajes que resguarden dicha ayuda técnica.	X
	Elementos de accesibilidad para la comunicación e información, de conformidad con lo establecido en el numeral Octavo del presente Anexo técnico.	X
	Dispositivos para personas con discapacidad y personas con movilidad limitada para facilitar la transferencia de ascenso y descenso al vehículo, de conformidad con lo establecido en el numeral Noveno del presente Anexo técnico.	En caso de acceder al bono adicional.

SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DE RENDIMIENTO Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

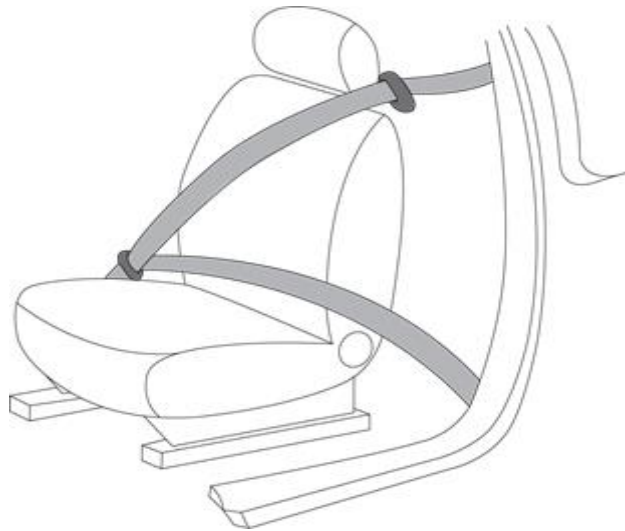
TERCERO. Las características de rendimiento y emisión de gases contaminantes que deben cumplir los vehículos que se sustituyan son las siguientes:

- a. Rendimiento mínimo de manejo en ciudad de 15 km/l.
- b. Emisión de dióxido de carbono (CO₂) máximo de 155 g/km.
- c. Contaminantes al aire, emisión de óxidos de nitrógeno (NO_x) máximo de 167 g/1000 km.

SECCIÓN IV. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

CUARTO. Las características de seguridad se describen a continuación:

- a. Cinturones de seguridad de tres puntos para todos los ocupantes; las características de los mismos deben cumplir con lo establecido por la NOM-119-SCFI-2000.



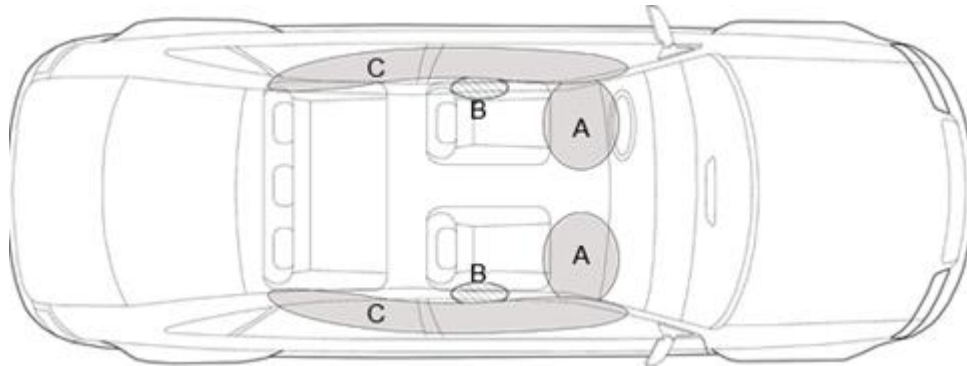
Esquema 1. Cinturón de seguridad de 3 puntos (vista del conductor)



Esquema 2. Cinturones de seguridad de 3 puntos para todos los pasajeros.

Los herrajes de ajuste utilizados deben ser totalmente accesibles para la persona usuaria y su diseño debe permitir que la cinta se deslice cuando no haya carga aplicada al cinturón. La hebilla de liberación debe estar colocada de manera que pueda operarse con un solo movimiento simple de la mano cuando la persona usuaria se encuentre sentada y/o por otra persona en caso de emergencia.

- b. Bolsas de aire, dos frontales como mínimo, siendo un criterio preferente contar con 6 bolsas de aire (ver esquema 3).



Esquema 3. Bolsas de aire: A bolsas frontales, B bolsas laterales y C bolsas tipo cortina.

- c. Sistema de antibloqueo de frenado (ABS) certificado por el fabricante.
- d. Reposacabezas para todos los ocupantes.



Esquema 4. Vista de reposacabezas y cinturón de seguridad

- e. Sistema de anclaje para sujeciones infantiles, que debe cumplir con lo establecido por la ISO 13216.
- f. Control Electrónico de Estabilidad (ESC), certificado por el fabricante.

SECCIÓN V. CARACTERÍSTICAS DE ACCESIBILIDAD

QUINTO. Los vehículos destinados a la prestación de este servicio de transporte que se sustituyan como parte de la Acción Social “Programa de Sustitución de Taxi, 2022”, deberán contar con cajuela y ésta deberá cumplir con las dimensiones suficientes para el resguardo de ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, andaderas, entre otras, con respecto a lo indicado en el esquema 5. Para el caso de los vehículos híbridos, estos pueden contar con portaequipajes que resguarden dichas ayudas técnicas de la intemperie.

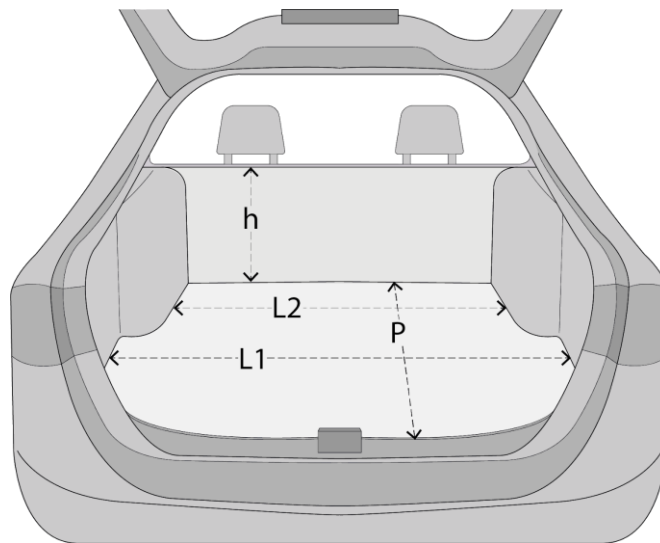
Dimensiones a cumplir:

L1=Largo 95 a 135 cm

L2=Largo opcional 90 a 110 cm

h=Alto de 50 a 60 cm

P=Profundidad de 90 a 110 cm



Esquema 5. Dimensiones requeridas para la cajuela.

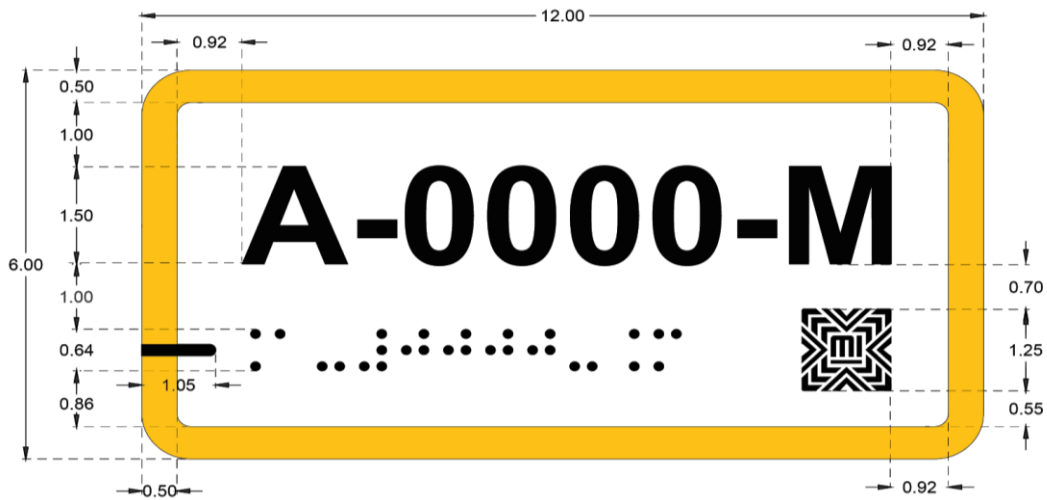
SEXTO. Los vehículos destinados a la prestación de este servicio de transporte, deberán incorporar condiciones y dispositivos óptimos y seguros de accesibilidad para personas con discapacidad o personas con movilidad limitada.

Dichos dispositivos deberán ser fabricados y certificados; su instalación deberá realizarse por personal especializado y capacitado por algún organismo o institución establecida y aprobada para ello, cumpliendo con la normatividad aplicable en cada caso para su óptimo uso y funcionamiento seguro.

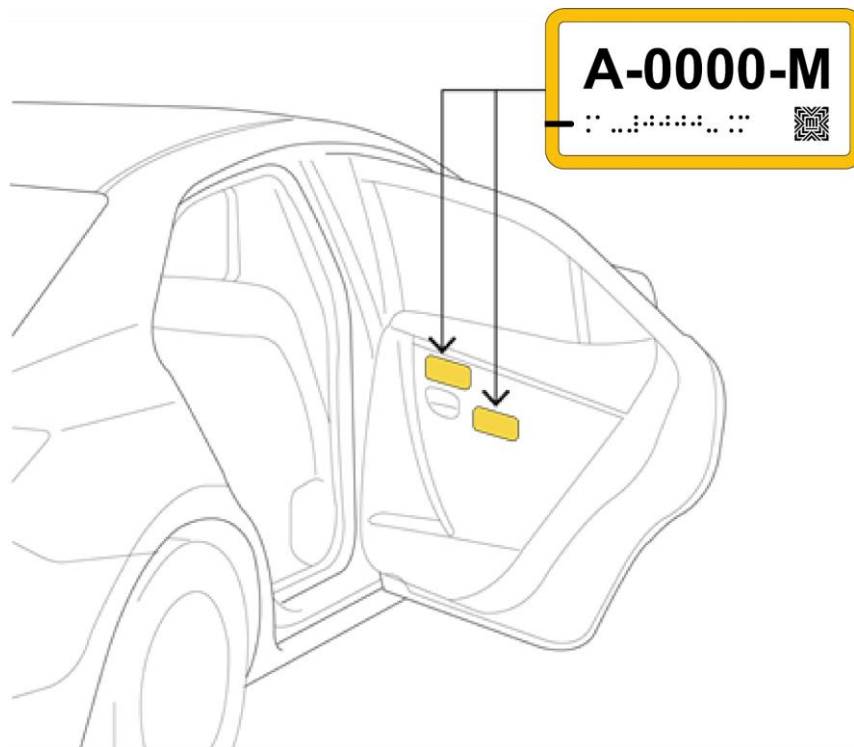
SÉPTIMO. Los elementos para la comunicación e información para las personas con discapacidad usuarias del servicio, pueden ser dispositivos de cobro o elementos informativos en formatos accesibles, con características audibles, visuales y hápticas o táctiles, con lenguaje sencillo y tamaños de letra adecuados.

OCTAVO. Los vehículos deben incorporar como mínimo una placa o señal informativa con el número de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille, al interior del vehículo, cumpliendo los criterios técnicos de la normatividad aplicable para este tipo de elementos, principalmente la normas ISO 17049 y los apartados 7.1.4.2 y 7.1.4.3 del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2016.

La placa informativa de matrícula debe tener una dimensión de cuando menos 7.5 cm de ancho mínimo por 6.00 cm de alto, cumpliendo con las dimensiones y espaciamento de los elementos descritos en el esquema 6 del presente Anexo técnico; su ubicación debe ser al interior del vehículo sobre las puertas delantera y/o trasera del lado del copiloto, garantizando que el usuario tenga un alcance adecuado a ella, libre de obstáculos, ver esquema 7.

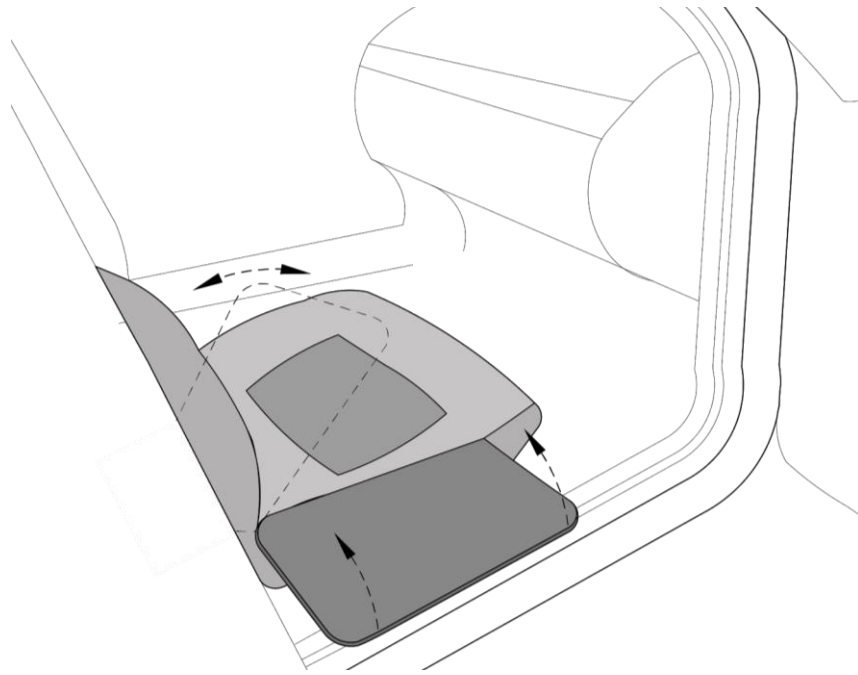


Esquema 6. Placa informativa de matrícula del vehículo (señal tacto-visual con sistema Braille).

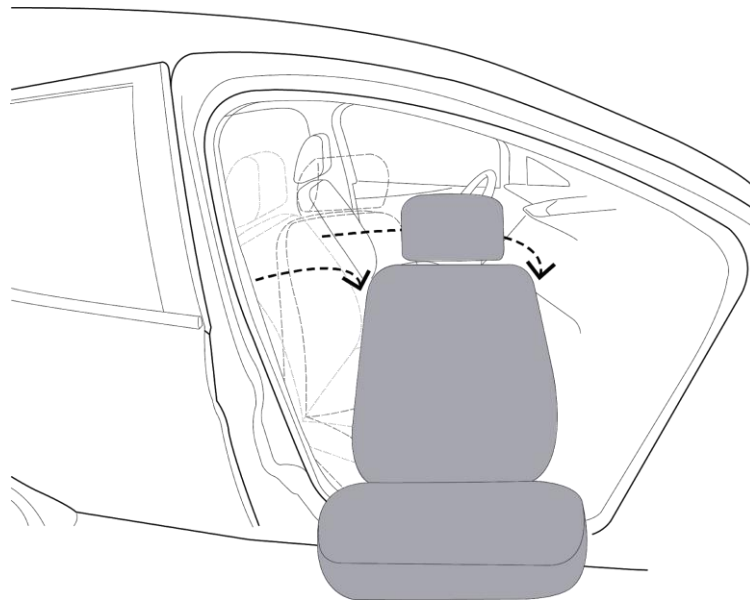


Esquema 7. Opciones de ubicación de placa informativa de la matrícula del vehículo en formato accesible visual y táctil.

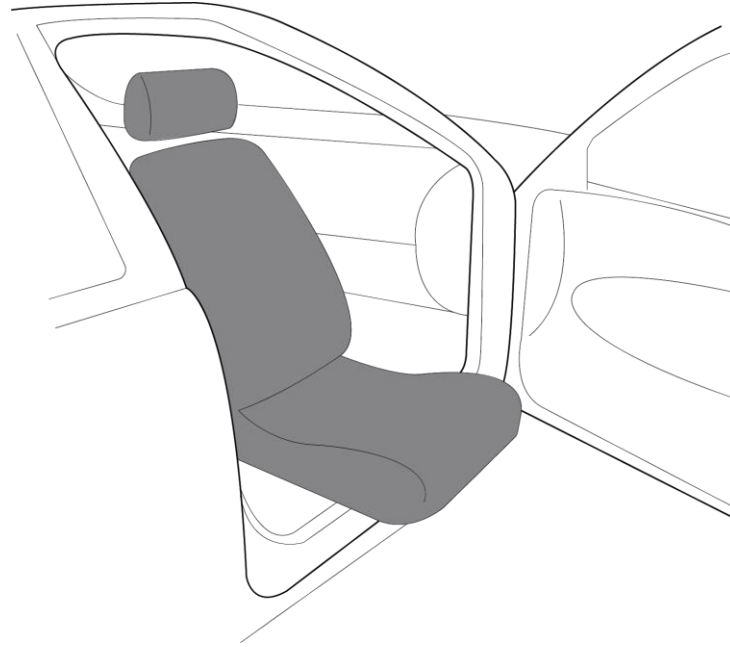
NOVENO. Para el caso de los dispositivos o elementos para facilitar la transferencia de ascenso y descenso, estos deben estar integrados al vehículo, algunas de las opciones para dichos dispositivos son las tablas de transferencia abatibles y plegables o el asiento de copiloto giratorio; es importante que estos elementos se complementen con asideras o elementos de apoyo que pueden estar ubicados en la puerta y/o al interior del vehículo.



Esquema 8. Ejemplo de tabla de transferencia abatible y plegable para facilitar la transferencia, vista lateral.



Esquema 9. Ejemplo de asiento giratorio para facilitar la transferencia, vista frontal.



Esquema 10. Ejemplo de asiento giratorio para facilitar la transferencia y apertura de puerta ampliada, vista lateral.

BIBLIOGRAFÍA

El Poder del Consumidor A.C. y Latin NCAP, Programa de Evaluación de Vehículos Nuevos para América Latina y el Caribe. ¿Qué tan seguro es tu auto? [Web en línea]. <https://quetanseguroestuauto.org/>

El Poder del Consumidor - Cruz Roja Mexicana. 2018. Guía para Comprar un Auto Seguro y Eficiente. México.

EC1299, 2020. Instalación de ajustes razonables en vehículos de transporte individual para la inclusión y la movilidad. Estándar de Competencia aprobado por el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante el acuerdo ACUERDO SO/IV-20/07,S publicado el 28 diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

INECC. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; CONUEE. Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; PROFECO. Procuraduría Federal del Consumidor. EcoVehículos. Portal de Indicadores de Eficiencia Energética y Emisiones Vehiculares [Web en línea]. <https://www.inecc.gob.mx/ecovehiculos/ecovehiculos/index.html>

ISO 10542-1:2012. Technical systems and aids for disabled or handicapped persons. Wheelchair tiedown and occupant-restraint systems. Part 1: Requirements and test methods for all systems. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-1: 1999. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 1: Seat bight anchorages and attachments. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-2: 2004. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 2: Top tether anchorages and attachments. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 13216-3: 2018. Road vehicles. Anchorages in vehicles and attachments to anchorages for child restraint systems. Part 3: Classification of child restraint system and space in vehicle. International Organization for Standardization. Suiza.

ISO 17049:2013 Accessible design- Application of braille on signage, equipment and appliances. Conception accessible- Méthodes d'affichage des signes en braille. International Organization for Standardization. Suiza.

NOM-007-SCFI-2003. Norma Oficial Mexicana. Instrumentos de Medición de Taxímetros. Publicada en el Diario de la Federación el 3 de junio de 2003.

NOM-042-SEMARNAT-2003. Norma Oficial Mexicana. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos total o no metano, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NOM-076-SEMARNAT-2012. Norma Oficial Mexicana. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizaran para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta. Publicada en el Diario de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013. Norma Oficial Mexicana. Emisiones de bióxido de carbono (CO₂) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 857 kilogramos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013.

NOM-119-SCFI-2000. Norma Oficial Mexicana. Industria automotriz-vehículos automotores-cinturones de seguridad-especificaciones de seguridad y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2000.

NOM-194-SCFI-2015. Norma Oficial Mexicana. Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos – Especificaciones de seguridad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

ONU. Naciones Unidas (2012). Regulación No. 14 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to safety-belt anchorages, ISOFIX anchorages systems and ISOFIX top tether anchorage.

ONU. Naciones Unidas (2018). Regulación No. 16 Uniform provisions concerning the approval of: I. Safety-belts, restraint systems, child restraint systems and ISOFIX child restraint systems for occupants of power-driven vehicles II. Vehicles equipped with safety-belts, safety-belt reminders, restraint systems, child restraint systems and ISOFIX child restraint systems and i-Size child restraint systems.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulación No. 17 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the seats, their anchorages and any head restraints.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulación No. 25 Uniform provisions concerning the approval of head restraints (headrests), whether or not incorporated in vehicle seats. E/ECE/324/ Rev.1/Add.24/Rev.1- E/ECE/TRANS/505/ Rev.1/Add.24/Rev.1. Estados Unidos de América.

ONU. Naciones Unidas (2017). Regulación No. 94 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the protection of the occupants in the event of a frontal collision.

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulación No. 95 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the protection of the occupants in the event of a lateral collision.

ONU. Naciones Unidas (2015). Regulación No. 121 Uniform provisions concerning the approval of vehicles with regard to the location and identification of hand controls, tell-tales and indicators.

ONU. Naciones Unidas (2018). Regulation No. 129 Uniform provisions concerning the approval of enhanced Child Restraint Systems used on board of motor vehicles (ECRS).

ONU. Naciones Unidas (2014). Regulation No. 131 Uniform provisions concerning the approval of motor vehicles with regard to the Advanced Emergency Braking Systems (AEBS).

ONU. Naciones Unidas (2017). Regulation No. 140 Uniform provisions concerning the approval of passenger cars with regard to Electronic Stability Control (ESC) Systems

SECTUR. Secretaría de Turismo (2018). Guía de Recomendaciones para el Transporte Accesible en el Sector Turístico. México.

SEDEMA. Secretaría del Medio Ambiente (2019). Factores de emisión para automóviles y taxis, obtenidos con el modelo de emisiones MOVES adecuado a condiciones de la Ciudad de México. Dirección General de Calidad del Aire, Dirección de Proyectos de Calidad del Aire.

SEDEMA. Secretaría del Medio Ambiente (2018). Inventario de Emisiones de la Ciudad de México 2016. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, Dirección de Programas de Calidad del Aire e Inventario de Emisiones. Transport Department; Committee on Taxi Service Quality. Hong Kong Taxi Service Guidelines. [Web en línea]. [https://www.td.gov.hk/filemanager/en/content_276/guidebook\(final\).pdf](https://www.td.gov.hk/filemanager/en/content_276/guidebook(final).pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE
PÚBLICO**

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA